



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 24 de julio de 2024

VISTO:

El EXPE-13439/2024, mediante el cual se tramita la convocatoria de Pasantías en Extensión y/o Servicios, destinadas a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicomotricidad para el 2° Cuatrimestre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria Académica de la Facultad de Psicología, se solicita la protocolización de la Convocatoria de Pasantías en Extensión y/o Servicios para el 2° Cuatrimestre de 2024.

Que la Ordenanza CD N° 1/2018, reglamenta en la Facultad de Psicología las Pasantías en Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicios.

Que las pasantías posibilitan la inserción de los aspirantes en asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología.

Que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), estas Pasantías tienen por finalidad profundizar la formación académica integral e inclusiva; promover las condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes; así como fomentar la participación formal de estudiantes en actividades de docencia, investigación y extensión.

Que el trámite estará habilitado desde el 23 de julio al 12 de agosto de 2024 inclusive, sin excepción.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria de Pasantías en Extensión y/o Servicios, destinadas a estudiantes de las carreras Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicomotricidad, para el 2° Cuatrimestre de 2024.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Disponer la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes desde 23 de julio al 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los requisitos de presentación de modo digital al correo electrónico de Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología (mesadeentradasfapsi@unsl.edu.ar): 1. Formulario de presentación de trámites de mesa de entradas. 2. Nota de solicitud. 3. Formulario y Plan de Actividades, avalado por el/la director/a. 4. En el caso de los/as graduados/as, adjuntar Certificado Analítico o diploma que constate esta condición.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

AFB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas